



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00748-00
Asunto	Incorpora citación de notificación personal, Solicita aviso, no tiene en cuenta notificación respecto a uno de los demandados

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a los demandados **JOAN VILA PLANAS**, y **BUSINESS CONSULTING & NETWORKING GROUP S A S.**, cuyo resultado de entrega fue **POSITIVO**.

Consecuente con lo anterior, deberá la parte actora proceder con la notificación por aviso al demandado **JOAN VILA PLANAS**, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dicha notificación la deberá hacer en la misma dirección a la que se envió la citación para notificación personal o en su defecto al correo electrónico del demandado.

Respecto a la notificación realizada a la entidad **BUSINESS CONSULTING & NETWORKING GROUP SAS**, no será tenida en cuenta por el Juzgado, ya que se le señaló al demandado en el formato contentivo de la notificación que "La contestación de la demanda deberá remitirla al correo electrónico: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co perteneciente al Juzgado Séptimo Civil Municipal de oralidad de Medellín", siendo correcto el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín.

En consecuencia y **en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación**, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación, que tenga en consideración los requisitos expuestos. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99c37096ad6332f1abfa3552c786047d2b1d6dfe0fb00349a83aa22d3e106bb**

Documento generado en 22/02/2022 03:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>